DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	***CARGO:***	***FECHA:***
JESICA CALLE CANO	*SECRETARIA DE HACIENDA*	*MARZO 2025*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política en su Artículo 209. Señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*"

Es así como el municipio de Venecia Antioquia, como entidad territorial de los principios de economía, transparencia, responsabilidad, buscando un adecuado funcionamiento y para garantizar a la comunidad en general la consecución de los fines del Estado, requiere personales de apoyo a la gestión para el soporte remoto por toda la vigencia 2024, por tanto, se requiere contar con los servicios de una persona idónea para acompañar el municipio de Venecia

Además, debe contar con Conocimientos básicos esenciales el objeto. Competencias y Habilidades: Aprendizaje continuo, Manejo de la Información, Adaptación al Cambio, Disciplina, Relaciones Interpersonales y Colaboración
Para dar cumplimiento a los lineamientos Nacionales, Departamentales, Municipales, normatividad Vigente y demás requerimientos de los diferentes órganos del control se requiere **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA INFORMÁTICA PARA LA CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SERVIDOR DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA"**

En ese orden de ideas, frente al estado se hace conveniente la contratación de una persona natural o jurídica que idónea para la prestación de los servicios antes descritos y así la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de Venecia – Antioquia pretende dar cumplimiento con los propuesto en su plan de desarrollo territorial.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD
El Municipio de Venecia, requiere una empresa con 2 año de experiencia en Servicio de ingeniería informática

1.1 ARTICULACIÓN DEL PROCESO CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CÓDIGO DEL PROYECTO.

Línea Estratégica	¡NOS UNE LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL!
Componente	Institucionalidad Accesible y Transparente
Programa	Fortalecimiento institucional

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SERVIDOR DEL MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA"

OBJETIVOS
Con la presente contratación el Municipio de Venecia, se beneficiará de la siguiente manera:

1. Lograr Altos Niveles de eficiencia y eficacia
2. Garantizar el debido cumplimiento a la normativa nacional mediante la estructuración de los procesos a contratar en la secretaría.
3. Realizar procesos de control y seguimiento a los contratos de manera exitosa.
4. Configuración del sistema financiero y presupuestal para mayor velocidad y cobertura
5. Mejoramiento de rendimiento al sistema financiero

Por las razones expuestas anteriormente se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios Profesionales a través de un proceso de contratación

directa, que para los efectos de este corresponde a la adjudicación del contrato a un profesional en el área, que cumpla con las condiciones de experiencia descritas dentro del presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015.**

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato.
b. Presentar los certificados de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
c. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
d. Presentar de forma oportuna los informes de ejecución de actividades y cumplimiento de metas con los diferentes soportes y cumplimiento de lo actuado para el supervisor del Contrato. e. El contratista en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos y sugerencias del Gobierno Municipal de Venecia, Antioquia.
f. El contratista se obliga a realizarse un Examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al supervisor del contrato, lo anterior, de conformidad a La Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
g. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por el Gobierno Municipal.
h. Participar de diferentes reuniones y/o eventos dispuestos por el Gobierno Municipal.
i. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista ejecutara las actividades conforme al conjunto de disposiciones que se especifican a continuación:

-

1. • Instalación y configuración del servidor DHCP en equipo Melaka.
2. • Configuración de direccionamiento estático en los equipos que requieren una IP fija, incluyendo: Servidores, Impresoras. Routers. y otros dispositivos críticos que requieran dirección IP estática.
3. • Definición del scope para cada VLAN.
4. • Asignación de gateway para cada segmento de red.

5. • Cálculo y despliegue del esquema de direccionamiento IP junto con sus máscaras de red.
6. • Actualización de la documentación disponible para la administración de la red.
7. • Pruebas de desempeño.
8. • Instalación y configuración del Firewall de Windows Server.
9. • Comprobación de la segmentación de las redes instaladas.
10. • Instalación de discos duros de estado sólido (SSD).
11. • Formateo del servidor e instalación del sistema operativo Windows Server.
12. • Instalación de la base de datos MySQL.
13. • Migración de datos.
14. Instalación de discos de estado sólido para el servidor P18478-001 HPE 960GB SATA 6G 2.5 MU SSD P18434-B21
15. Presentar informes mensuales y final de las actividades realizadas en Desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregara a la secretaría de hacienda un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
4. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
5. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.4 PRODUCTOS VINCULADOS AL CONTRATO

En razón de las obligaciones específicas designadas al Contratista, los productos vinculados con el objeto del contrato, se enmarcan en el archivo físico y digital que reposa en la oficina de contratación.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código UNSPSC 81111812 MANTENIMIENTO COMPUTADORES

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución es el Municipio de Venecia, Departamento de Antioquia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1 JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Venecia, NO cuenta dentro de su planta con personal idóneo o disponible para suplir esta necesidad.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, **Contratación directa** y mínima cuantía.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) h) para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** (...)**".**

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Igualmente se justifica esta contratación en las atribuciones constitucionales consagradas en el artículo 315, así como las consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012.

De conformidad con la Sentencia bajo radicado (1317-16) CE-SUJ2-025-21 del 9 de septiembre de 2021 del Honorable Consejo de Estado; para efectos del presente contrato, el «término estrictamente indispensable» a que hace referencia el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se tomará el que se establece en el presente estudio previo y será el plazo establecido en el contrato; el cual será el plazo máximo para efectos de dar cumplimiento a las actividades del contratista; sin perjuicio de las adiciones y prorrogas que de conformidad con la Ley se le pueda realizar al contrato.
Lo anterior con el fin de Realizar actividades de apoyo en temas y actividades inherentes al funcionamiento del municipio, y en todo caso, en el marco de las actividades transversales que se deriven de estas y de las demás que establezca el Despacho para el cumplimiento de su objeto contractual y de las actividades arriba detalladas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000)**

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número	Fecha	Fuente de financiación / Rubro	Valor
238	06/03/2025	2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De La Producción	6.600.000

5.2 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de ésta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario municipal - Acuerdo municipal 031 del 30 de diciembre de 2020.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

5.3 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Venecia, pagará al contratista el valor del contrato en un pago, previa presentación del informe debidamente diligenciado y firmado por el supervisor,

ACTAS	VALOR
Acta 1	6.600.000
TOTAL	**6.600.000**

Además de la radicación de la cuenta de cobro aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
El pago se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Luego de la verificación de los documentos aportados por el contratista, se observa el cumplimento de la capacidad jurídica del contratista; adicionalmente se verificó la existencia de la justificación de idoneidad y experiencia del contratista aportada y verificada por el CEEC del proceso, en cumplimiento de la dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

La iniciativa señalada bajo la modalidad de prestación de servicios se justifica, toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a la ejecución de actividades relacionadas con servicios y obligaciones que la entidad no puede cubrir con el personal de planta existente.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad, experiencia, idoneidad y destrezas soportada en los siguientes documentos:

Formación académica: profesional o empresa especialista en servicios de ingeniería informática

Experiencia: Persona natural o jurídica Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y en temas relacionados servicios de ingeniería informática

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Dentro del marco de un Estado Social de Derecho les corresponde a las diversas entidades que lo integran, lograr una administración eficiente de los recursos, disponiendo de los medios y las personas que le posibiliten una adecuada asesoría, apoyo a la gestión de los intereses del Municipio en el área requerida, con lo cual puedan cumplir con los cometidos estatales garantizando a los ciudadanos una buena administración.

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista y las actividades a desarrollar, por ello se han tomado algunos referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, asimismo, el Municipio de Venecia, consultó los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles, se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

Año	Entidad	Objeto	Plazo De Ejecución	Valor
2024	Red De Salud Del Oriente Ese	Mantenimiento Preventivo De Equipos De Computo, Servidores, Ups Y Centros De Cableado Que Se Encuentran Ubicados En Las Diferentes IPS Adscritas A La Red De Salud Del Oriente E.S.E	27 Dias	$80.212.722
2024	Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social	Realizar Mantenimiento Correctivo A 104 Computadores; Instalar Cámara De Vigilancia. Instalar DVR 16 CH	7 Dias	$5.800.000

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 6.600.000,00
Total estimación del riesgo	$ 1.515.800,66

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Cambio en la normatividad para la contratación	Bajo	Alto	$ 531.256,40	35,05%
Regulatorio	Incumplimiento en los requisitos exigidos para la contratación de los servicios requeridos	Bajo	Alto	$ 531.256,40	35,05%
Operacionales	No contar con disponibilidad de tiempo suficiente para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas	Bajo	Medio-Alto	$ 226.643,93	14,95%
Tecnológicos	No contar con los equipos necesarios para la ejecucion del objeto cotractual	Bajo	Medio-Alto	$ 226.643,93	14,95%

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo al CONPES 3714 de 2011.
La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Venecia, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

10. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por la secretaria de hacienda o quien haga sus veces.

Jesica Calle

Jesica Calle Cano
Secretaria De Hacienda

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Jesica Calle Cano	Secretaria de Hacienda	Jesica C	18/03/2025
Revisó	María Isabel Gallón	Asesoría contratación		18/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				